



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio del aumento de los créditos de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva correspondiente al ejercicio 2025, aprobada mediante Resolución de 3 de junio de 2025. (2026061260)

BDNS(Identif.): 839923

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 116 de fecha 18 de junio de 2025, Extracto de la Resolución de 3 de junio por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva para la anualidad 2025.

Estas ayudas están reguladas mediante Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, publicado en el DOE número 13, de 18 de enero de 2024, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva y modificado por el Decreto 37/2025, de 7 de mayo (DOE número 89 de 12 de mayo de 2025) cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación BDNS 739429.

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria.

En el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que: "Con los mismos trámites y requisitos señalados en el apartado 3 anterior, pero sin las limitaciones derivadas del artículo 23.2.h) de esta ley, se actuará para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa".

A este respecto, el apartado 3 del citado artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que el aumento de los créditos en una convocatoria la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan de acuerdo



con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

La Resolución de 3 de junio de 2025, que establece la convocatoria de las ayudas en la anualidad 2025, recoge en su resuelto octavo la Financiación de las ayudas, que el coste de las acciones previstas está imputado a la aplicación presupuestaria 14004.323A.77000, Proyecto de Gasto 20240060 CONSOLIDAPYME. Programa para la consolidación y crecimiento de las PYMES por un importe de 2.000.000 euros, distribuidos en 1.250.000 con cargo a la anualidad 2025 y 750.000 euros con cargo a 2026.

Con la única finalidad de poder subvencionar todas las solicitudes presentadas y consideradas subvencionables, se amplía la dotación total de la convocatoria en 512.000,00 euros.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio del aumento de los créditos previstos en el resuelto octavo de la Resolución de 3 de junio de 2025, que establece la convocatoria de las ayudas en la anualidad 2025 destinadas a la financiación del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva consignados en la aplicación presupuestaria 14004.323A.77000 Proyecto de Gasto 20240060 "CONSOLIDAPYME. Programa para la consolidación y crecimiento de las Pymes" en la anualidad 2026 por importe de 255.000 euros y 257.000 euros en la anualidad 2027 de la misma aplicación presupuestaria y proyecto de gasto.

El importe total de la convocatoria asciende a 2.512.000 euros que serán financiados con cargo a la Aplicación presupuestaria: 14004.323A.77000 y proyecto de gasto 20240060, "CONSOLIDAPYME. Programa para la consolidación y crecimiento de las PYMES", distribuidos en 750.000 euros en la anualidad 2025, 1.505.000 euros en la anualidad 2026, y 257.000,00 euros en la anualidad 2027 financiados, siempre que sea posible, con un porcentaje de cofinanciación del 85 por ciento con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1 "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones"; Prioridad 1.A "Transformación Digital e Inteligente" y Objetivo Específico 1.3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

Mérida, 14 de mayo de 2026.

El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

• • •

